|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/23/4 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 18 de febrero de 2019 | | |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 20 a 24 de mayo de 2019**

INFORME DE CULMINACIÓN del proyecto de Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados

*preparado por la Secretaría*

En el Anexo del presente documento figura el informe de culminación del proyecto de la Agenda para el Desarrollo (AD) titulado “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”. La ejecución del proyecto culminó en diciembre de 2018 y fue evaluada para la presente sesión del CDIP. El informe de culminación constituye el informe completo definitivo correspondiente a la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, el cual se presenta al Comité antes de que se proceda a considerar el informe de evaluación.

*Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

|  |  |
| --- | --- |
| resumen del PROYECTO | |
| Código del proyecto | *AD\_3\_10\_45\_01* |
| Título | *Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados* |
| Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo | *Recomendación 3*: Aumentar la asignación de recursos humanos y financieros a los Programas de asistencia técnica de la OMPI con el fin de fomentar, entre otras cosas, una cultura de PI orientada a impulsar el desarrollo, haciendo hincapié en la introducción de la PI en los diferentes niveles de enseñanza y en una mayor sensibilización del público acerca de la PI.  *Recomendación 10*: Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de PI mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de PI.  *Recomendación 45*: Considerar la observancia de los derechos de propiedad intelectual desde el punto de vista de los intereses generales de la sociedad y de los objetivos orientados a impulsar el desarrollo, dado que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberá contribuir al fomento de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”, conforme a lo señalado en el Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC. |
| Presupuesto del proyecto | Total de gastos no relativos a personal: 500.000 francos suizos. |
| Duración del proyecto | 24 meses.  La mayoría de los aportes concretos se culminaron en julio de 2018, con arreglo a lo previsto. Sin embargo, se entendió que era preciso realizar una prórroga de cinco meses para cumplir los ensayos necesarios y revisar las actividades y para velar por la óptima calidad de los efectos del proyecto. |
| Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización | Programas 9, 10 y 17. |
| Breve descripción del proyecto | Según se expone en el documento del proyecto (CDIP/16/7 REV.2), la presente iniciativa tiene por fin dotar de más capacidad a las instituciones de formación judicial para dictar programas de enseñanza permanente en el campo de los derechos de propiedad intelectual (PI) y, en consecuencia, mejorar la preparación de los jueces para resolver debidamente las controversias de PI.  El proyecto comprendió a cuatro países piloto (Costa Rica, Líbano, Nepal y Nigeria) que representaban respectivamente a las siguientes regiones: América Latina y el Caribe, la región árabe, Asia y el Pacífico, y África. El Nepal también representó al grupo de los países menos adelantados (PMA).  El objeto del proyecto radicó en crear módulos y manuales especiales para cada beneficiario y en ofrecer completos programas de enseñanza permanente, tanto de carácter presencial como por enseñanza a distancia. El proyecto también permitió que se establecieran redes de Internet destinadas a los profesionales beneficiarios para favorecer la difusión de conocimientos y el aprendizaje, y junto con eso se brindó acceso a una selección de obras de consulta y a una base de datos de jurisprudencia en la materia.  El proyecto se ejecutó plenamente y fue culminado en diciembre de 2018, en estrecha coordinación con los países piloto y teniendo en cuenta las prioridades y necesidades fijadas de común acuerdo con dichos países.  Todos los objetivos del proyecto se cumplieron plenamente, lo cual queda demostrado por los indicadores de cumplimiento, que arrojaron resultados muy positivos. |

|  |  |
| --- | --- |
| Director del proyecto | Sr. Mohamed Abderraouf Bdioui, asesor principal de la Academia de la OMPI |
| Vínculos con los resultados previstos en el presupuesto por programas | *Resultado previsto III*.*2*: Aumento de las capacidades en recursos humanos para hacer frente a la gran diversidad de exigencias que supone la utilización eficaz de la PI para fomentar el desarrollo en los países en desarrollo, PMA y países con economías en transición. |
| Descripción sucinta de la ejecución del proyecto | 1. PRINCIPALES APORTADORES 2. Instituciones nacionales   El proyecto se ejecutó en estrecha cooperación con las instituciones nacionales encargadas de dictar programas de enseñanza permanente para jueces en los países piloto; a saber:   * El poder judicial de Costa Rica por medio de la Escuela Judicial “Lic. Édgar Cervantes Villalta” * El Ministerio de Justicia de la República Libanesa * La Academia Judicial Nacional del Nepal * El Instituto Judicial Nacional de la República Federal de Nigeria en colaboración con la Comisión Nigeriana de Derecho de Autor  1. Consultores nacionales del proyecto     Cada país piloto designó un consultor nacional del proyecto para facilitar la ejecución del proyecto en el plano nacional. Los consultores cumplieron la función fundamental de hacer que el programa de enseñanza permanente concebido fuese conveniente para los jueces beneficiarios y se adaptase exactamente a las necesidades de estos, todo ello de conformidad con las prioridades nacionales. Intervinieron en todas las etapas del proyecto: estudio de las necesidades, redacción de los programas de enseñanza, redacción y adaptación de las obras didácticas, participación en las sesiones de enseñanza permanente y realización de pruebas y valoraciones de la ejecución y la marcha del proyecto.   1. Coordinadores nacionales   La coordinación nacional del proyecto se encomendó a los jueces y los altos funcionarios designados por las autoridades nacionales con la misión de coordinar y ejecutar debidamente todas las actividades previstas.   1. Consultor internacional del proyecto   Se invitó a un juez egipcio, y profesor de PI, a crear, en estrecha colaboración con la comisión asesora formada por jueces que se indica seguidamente, los módulos para enseñar a distancia las cuestiones de propiedad intelectual.   1. Comisión asesora de jueces   En preparación de la concepción y ejecución del proyecto, la Academia de la OMPI convocó una comisión asesora de jueces de prestigio quienes deberían asesorar y proponer ideas para alcanzar los objetivos del proyecto del modo más eficaz posible. Integraron dicha comisión jueces procedentes de Australia, Bélgica, China, Egipto, Filipinas, Perú y Sudáfrica. Tras una reunión celebrada en Ginebra del 17 al 19 de julio de 2017, los integrantes de la comisión formularon recomendaciones de carácter teórico acerca de los métodos que se habrían de aplicar en la propuesta de programas de enseñanza permanente previstos en el proyecto. Además, participaron en la elaboración de la forma y el contenido del curso de enseñanza a distancia que se creó.   1. Instructores   Un conjunto de 35 tutores e instructores (jueces y profesores) nacionales e internacionales participó en las distintas actividades relacionadas con la enseñanza permanente. Se dio preferencia a los instructores nacionales, pues se pretendía utilizar la preparación y la experiencia de ese personal con el fin expreso de adaptar el curso a las peculiaridades de cada país piloto.   1. INICIO DEL PROYECTO 2. Sesiones de información y contactos preliminares   En la etapa inicial la Secretaría celebró reuniones, tanto bilaterales como colectivas, con los representantes de las Misiones Permanentes en Ginebra de los países piloto para informar del objeto y objetivos del proyecto y examinar con ellos la contribución prevista de cada país piloto y la propuesta de etapas de ejecución.  Asimismo, y previo acuerdo con las Misiones Permanentes en Ginebra, se establecieron canales de comunicación directa con las instituciones de formación judicial por conducto de los consultores nacionales del proyecto y los coordinadores nacionales que fueron designados.   1. Estudio de necesidades   Conforme se establece en el documento del proyecto, se procedió a examinar por separado las necesidades de cada país piloto y con ese fin se destacaron misiones y elaboraron cuestionarios. Esas medidas combinadas permitieron no solamente comprender las prioridades, necesidades y demandas nacionales, sino aclarar debidamente las partes que forman el proyecto a las autoridades nacionales competentes y acordar los objetivos que se deberían cumplir de forma conjunta y las modalidades de ejecución que se habrían de aplicar.   1. Compromisos formales   Para cooperar con arreglo a marcos estructurados y debidamente concebidos, se procedió a estudiar y estipular con cada país piloto el acuerdo de cooperación, el documento del proyecto y el plazo de ejecución, y asimismo el mandato de los consultores nacionales del proyecto. Dichos instrumentos, junto con el documento general del proyecto, constituyeron el marco fundamental de la labor de ejecución.   1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2. Principios rectores   A lo largo de toda la labor de ejecución, la Academia de la OMPI concedió suma importancia a determinados principios fundamentales; a saber: i) relación estrecha con los países beneficiarios en lo que respecta a las labores de planificación, coordinación y consulta; ii) atención de las necesidades y prioridades señaladas por los propios beneficiarios; iii) uso de la preparación y la experiencia del personal nacional, siempre que se cuente con ella; y iv) velar por la sostenibilidad del proyecto en el plano nacional.  Con el fin de preparar el terreno para la sostenibilidad del proyecto, la Secretaría hizo lo que sigue:   * Crear aportes concretos genéricos y que se pudiesen adaptar para atender sin tardanza las nuevas solicitudes de asistencia que otros países pudiesen presentar en el futuro; * Escoger un método de formación pedagógica de los docentes el cual impulsase a los talentos nacionales y permitiese difundir posteriormente los conocimientos recibidos.  1. Plazo de ejecución   La ejecución del proyecto comenzó en julio de 2016, después de que los grupos regionales en Ginebra designaran a los países piloto, y fue culminada en diciembre de 2018.   1. Productos principales   Se consiguieron los siguientes productos principales:  3.1 Medios didácticos   1. La comisión asesora de jueces creó el curso de enseñanza a distancia de PI para jueces, con la dirección del juez y profesor egipcio. 2. Tomando de modelo el antedicho curso de enseñanza a distancia, se prepararon cuatro cursos nacionales, que fueron revisados y traducidos atendiendo a las peculiaridades de cada país piloto. Para tener en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, así como las particularidades de la justicia de cada país, se confió la labor de adaptación a expertos nacionales, que fueron designados por los países beneficiarios; 3. Redacción de un manual didáctico de carácter genérico con el fin de ayudar a los instructores a preparar y dictar los cursos de enseñanza permanente; 4. Redacción de un manual didáctico especial para cada país piloto, que acompaña al curso de enseñanza a distancia adaptado a ese país.   3.2 Acceso a obras de consulta   1. Se adquirió y entregó a cada institución de formación judicial una selección de bibliografía de derechos de PI, junto con las publicaciones de la OMPI pertinentes. Dichas publicaciones fueron escogidas en plena coordinación con los países piloto; 2. La Secretaría suscribió un contrato con un proveedor de servicios para dar a los docentes formados acceso gratuito, por tres años, a una base de datos de unos 3,5 millones de sentencias de derechos de PI correspondientes a más de 110 países. Con arreglo al contrato, además, se enseñó a los jueces de cada país piloto a manejar y utilizar debidamente la base de datos (la formación duró de dos a cuatro días y se dictó de agosto a noviembre de 2018).   3.3 Soporte electrónico   1. La plataforma de enseñanza-e de la Academia de la OMPI se puso a disposición de las instituciones de formación judicial para las sesiones de enseñanza permanente para jueces que se quieran realizar en el futuro; 2. Se crearon cuatro foros de Internet de carácter profesional destinados a difundir conocimientos y al aprendizaje de los jueces de cada país piloto. Dichos foros son seguros y continuarán habilitados y accesibles cuando culmine el proyecto, a la discreción de los países piloto; 3. Se constituyó una red internacional de acceso abierto para jueces, en la cual se podrán consultar los tratados de la OMPI, colecciones de jurisprudencia y bases de datos de legislación nacional; 4. Para mayor comodidad de los jueces, las obras, redes y bases de datos destinadas a la enseñanza permanente pueden usarse también en dispositivos móviles, es decir, se puede acceder a ellas con el teléfono inteligente y la tableta;   Todas las obras didácticas y de consulta antes mencionadas constituyen el manual de la OMPI de enseñanza permanente para jueces que se establece en el documento del proyecto (CDIP/16/7 REV.2).  Aunque todos los objetivos se alcanzaron por igual en todos los países, la Academia de la OMPI los adaptó a las necesidades, prioridades y prácticas propias de cada país piloto.  Además de los efectos enumerados precedentemente, la Secretaría presentó durante la vigesimosegunda sesión del CDIP las conclusiones iniciales de una encuesta sobre las instituciones de formación judicial existentes que dictan formación en derechos de PI para jueces.   1. Formación pedagógica   Según lo previsto y acordado con los países piloto, la Secretaría elaboró un programa de formación pedagógica para cada país, el cual consta de sesiones especiales de enseñanza permanente de carácter presencial y por enseñanza a distancia. Las sesiones fueron organizadas en coordinación con las respectivas instituciones de formación judicial y con la asistencia de prestigiosos jueces y profesores nacionales e internacionales.  Setenta y cuatro jueces y otros docentes, entre ellos, 21 mujeres, recibieron un promedio de 120 horas de sesiones de enseñanza permanente de los aspectos teóricos y prácticos relativos a los derechos de PI.  4.1 Costa Rica  Se dictó un programa especial de formación pedagógica en virtud del acuerdo de cooperación suscrito con la Escuela Judicial “Lic. Édgar Cervantes Villalta”.  Un grupo de 24 jueces participó en el programa de enseñanza permanente y recibió formación teórica y práctica, por Internet y de forma presencial, con la participación de un eminente profesor de Colombia y un magistrado de España. También dictaron cursos en el programa profesores y jueces nacionales.  Se dictaron los siguientes cursos:   * Curso de enseñanza a distancia: 28 de mayo al 31 de julio de 2018 * Curso presencial dictado en San José (Costa Rica): 11 al 15 de junio de 2018 * Curso de refuerzo presencial dictado en San José (Costa Rica): 31 de octubre al 2 de noviembre de 2018 * Curso por Internet para enseñar el uso de la base de datos de jurisprudencia (cuatro sesiones): 10 de octubre y 8, 15 y 19 de noviembre de 2018.   4.2 Líbano  Se dictó un programa especial de formación pedagógica en virtud del acuerdo de cooperación suscrito con el Ministerio de Justicia de la República Libanesa.  Un grupo de veinte magistrados participó en el programa de enseñanza permanente en el cual se dictaron conocimientos teóricos y prácticos por Internet y de forma presencial. Participaron prestigiosos profesores y jueces de Egipto, Jordania y Siria, así como jueces y especialistas procedentes del Líbano.   * Primer curso de enseñanza a distancia (general): 21 de mayo a 18 de julio de 2018 * Segundo curso de enseñanza a distancia (especial para el Líbano): 15 de julio a 10 de noviembre de 2018 * Curso presencial dictado en Beirut (Líbano): 2 a 4 de julio de 2018 * Curso de refuerzo presencial dictado en Beirut (Líbano): 9 y 10 de noviembre de 2018 * Curso por Internet para enseñar el uso de la base de datos de jurisprudencia (cuatro sesiones): 5 de octubre (dos sesiones) y 12 de octubre de 2018 (dos sesiones).   4.3 Nepal  Se dictó un programa especial de formación pedagógica en virtud del acuerdo de cooperación suscrito con la Academia Judicial Nacional de Nepal (NJA).  Un grupo de 14 jueces de distrito y de tribunales superiores, así como fiscales, asistió al programa de enseñanza permanente por Internet y de forma presencial. Un prestigioso juez de Filipinas y profesores de derecho de PI procedentes de la India y el Reino Unido participaron en el programa y examinaron junto con los asistentes varios ejemplos de jurisprudencia de PI. Dos magistrados del Tribunal Supremo y otros especialistas nepalíes dictaron clases magistrales y brindaron ejemplos de la experiencia nacional en esa materia.   * Enseñanza a distancia: 28 de mayo a 3 de agosto de 2018 * Curso presencial dictado en Katmandú (Nepal): 30 de julio a 1 de agosto de 2018 * Curso de refuerzo presencial dictado en Katmandú (Nepal): 2 y 3 de diciembre de 2018 * Curso para enseñar el uso de la base de datos de jurisprudencia. Como fue difícil organizar clases por Internet para los jueces en razón de la falta de tiempo, se creó expresamente un sitio de Internet en el que se alojaron las obras didácticas pertinentes para que los jueces pudieran usarlas y consultarlas cuando les fuera más cómodo.   4.4 Nigeria  Se dictó un programa especial de formación pedagógica en virtud del acuerdo de cooperación suscrito con el Instituto Judicial Nacional (NJI) y la Comisión Nigeriana de Derecho de Autor (NCC).  Un grupo de 18 profesores y profesionales del derecho participó en el programa de enseñanza por Internet y de forma presencial. Prestigiosos profesores de derecho de Kenya y Etiopía brindaron ayuda y asesoramiento para realizar dichas actividades lectivas. Nigeria decidió reforzar la capacidad de los especialistas de IP, quienes posteriormente se encargarán de transmitir sus conocimientos a los jueces del país.   * Enseñanza a distancia: 28 de mayo a 3 de agosto de 2018 * Curso presencial dictado en Abuja (Nigeria): 17 a 19 de julio de 2018 * Curso de refuerzo presencial dictado en Abuja (Nigeria): 26 y 27 de noviembre de 2018 * Curso por Internet para enseñar el uso de la base de datos de jurisprudencia (cuatro sesiones): 23, 24, 27 y 28 de agosto de 2018  1. SUPERVISIÓN PERIÓDICA   A lo largo de la ejecución del proyecto se procedió a supervisar periódicamente cada una de sus partes para determinar si se habían cumplido o no las etapas previstas en el documento inicial, en el documento nacional y en el acuerdo de cooperación. Fueron supervisadas todas las etapas del proyecto: planificación, concepción, ejecución y evaluación.  La supervisión fue útil para determinar lo siguiente: comprender mejor las necesidades y expectativas de los países piloto; brindar mayores aclaraciones, si se solicitaban, con respecto a determinados elementos del proyecto; ajustar las actividades de ejecución previstas; adaptarse a las condiciones y circunstancias reales; corregir el método y los plazos de ejecución cuando fuera necesario; supervisar estrechamente los aportes concretos y los posibles riesgos; y mejorar la costoeficacia y la calidad de los efectos del proyecto.  Se entendió que era fundamental la estrecha supervisión considerando la diversidad de actividades comprendidas en el proyecto y la naturaleza distinta de las experiencias, necesidades y particularidades de cada país piloto. Teniendo en cuenta la singularidad de cada país piloto, era preciso dotar de flexibilidad a la ejecución del proyecto, sin, por supuesto, perder de vista los objetivos finales del proyecto y su duración.  La supervisión periódica de la ejecución del proyecto se cumplió por las siguientes vías:   1. Informes de situación: Se presentaron a la consideración del CDIP tres informes de situación. El primer informe figura en el Anexo VI del documento CDIP/18/2; el segundo figura en el Anexo VI del documento CDIP/20/2; y el tercero figura en el Anexo III del documento CDIP/22/2. Además, se presentaron informes orales en las sesiones decimoctava, vigésima y vigesimosegunda del CDIP. 2. Formularios de evaluación: Al final de cada sesión de formación, y tras la culminación del proyecto, se solicitó a los participantes que cumplimentaran un formulario de evaluación y que expusieran opiniones y recomendaciones. 3. Entrevistas periódicas: Se facilitó la dirección ordinaria del proyecto gracias a reuniones formales y oficiosas, llamadas telefónicas y comunicaciones por correo electrónico. 4. PARIDAD DE GÉNERO   En el documento del proyecto acordado y suscrito con los países piloto se estipularon expresamente cláusulas para estimular la participación en igualdad de condiciones de profesores y profesoras.   1. BALANCE PRELIMINAR Y SEGUIMIENTO   Los informes iniciales que recibió la Secretaría de los países piloto fueron muy positivos. Según algunos de ellos, las ventajas del proyecto fueron mayores que las esperadas.  Todas las instituciones de formación judicial beneficiarias indicaron que incluirían los derechos de PI en sus programas ordinarios de enseñanza permanente utilizando con dicho fin los módulos creados últimamente. Ya en octubre de 2018 la Escuela Judicial “Lic. Édgar Cervantes Villalta” (Costa Rica) inauguró un nuevo programa de enseñanza para jueces gracias a los módulos y al manual didáctico creados especialmente para ese país. Dicho compromiso es una sólida garantía de la sostenibilidad del proyecto en el plano nacional.  Los países piloto solicitaron que, tras la culminación del proyecto, la OMPI siguiera colaborando con ellos para consolidar los resultados conseguidos. |
| Resultados e incidencia del proyecto y enseñanzas extraídas | ENSEÑANZAS EXTRAIDAS   1. La concepción y las modalidades de ejecución de los objetivos del proyecto se elaboraron en estrecha consulta con el Estado miembro interesado y con arreglo a las prioridades y necesidades acordadas con cada país piloto. Eso facilitó que con cada país piloto se fijara un punto de vista común y se acordaran objetivos en lo que respecta a los resultados que se conseguirían gracias a la ejecución el proyecto; 2. El asesoramiento profesional prestado por los miembros de la comisión asesora de jueces, que procedían de distintas regiones del mundo y representaban a diferentes ordenamientos y costumbres jurídicas, fue sumamente provechoso para acordar y concebir los aportes concretos del proyecto y los métodos que se emplearían para dictar los programas de enseñanza permanente para jueces; 3. La concepción y la realización de las obras didácticas y de consulta para los jueces, lo cual quedó a cargo de otros jueces, principalmente quienes formaban la antedicha comisión asesora, fue una elección muy acertada para dar cabida a las peculiaridades de los beneficiarios del proyecto y para atender a las necesidades establecidas en lo que respecta al campo de la propiedad intelectual; 4. La combinación de métodos didácticos para cumplir los objetivos lectivos de los beneficiarios fue sumamente útil y eficaz. La idea de complementar el curso de enseñanza a distancia con clases en persona y con actividades lectivas, fue muy bien recibida por los participantes en el proyecto; 5. El recurso a los conocimientos y la experiencia del personal nacional para cumplir las actividades permitió que el proyecto siempre estuviese orientado a las necesidades y prioridades nacionales y propició que tanto el proyecto como sus aportes concretos se sintiesen más como algo que era propio; 6. El compromiso y respaldo totales de los cuatro Estados miembros y de su magistratura constituyó la piedra angular para que el proyecto se pudiese culminar en plazo y de forma satisfactoria. |
| Riesgos y mitigación | La vigilancia de los riesgos se cumplió de forma periódica y se debatió en estrecha colaboración con las instituciones asociadas de los cuatro países. El estudio de riesgos y la estrategia de mitigación fueron fundamentales para dotar de sólidas bases al proyecto.  Fueron previstos los riesgos principales y las estrategias de mitigación siguientes:  Riesgo a): Dificultades para organizar la formación permanente por causa de las numerosas obligaciones de los jueces. Una importante medida de mitigación para contrarrestar dicho riesgo es hacer que la institución de formación judicial y las autoridades competentes se comprometan y respalden sin reservas el proyecto en todas sus etapas.  Mitigación a): La ejecución del proyecto recibió pleno respaldo de las instituciones de formación judicial y las autoridades competentes de los respectivos países beneficiarios y, en consecuencia, el riesgo previsto no se materializó y no tuvo incidencia negativa en el rendimiento. Además, el uso del método de enseñanza a distancia para la enseñanza permanente permitió que la formación fuese más flexible y acorde a cada situación.  Riesgo b): Las condiciones del país piloto escogido pueden impedir el proyecto, en cuyo caso será preciso debatir atentamente el asunto. Si no prosperan dichas negociaciones, se suspenderá o aplazará el proyecto en el país.  Mitigación b): A grandes rasgos, las condiciones en los países escogidos fueron favorables para la ejecución del proyecto. El respaldo recibido de las instituciones asociadas ayudó a mitigar todos los riesgos que se podrían haber materializado. El riesgo se mitigó y no tuvo incidencia negativa en el rendimiento.  Riesgo c): El uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) puede tropezar con limitaciones que existen en los países en desarrollo y menos adelantados, como la falta de Internet o su poca velocidad. Una importante medida de mitigación para contrarrestar dicho grave riesgo sería imprimir el manual de PI para jueces.  Mitigación c): No hubo limitaciones de importancia en lo que respecta al uso de la TIC en los países beneficiarios, pues los medios didácticos se entregaron en formato imprimible y de fácil acceso. Las comunicaciones electrónicas periódicas y los cursos por Internet previstos se organizaron sin dificultad. La combinación de tipos de curso (por Internet y en persona) mitigó el riesgo de pérdida de información. Por ende, se mitigó el riesgo y no tuvo incidencia negativa en el rendimiento. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Porcentaje de ejecución del proyecto | |  | | --- | | Porcentaje de utilización del presupuesto al 31 de diciembre de 2018: 90%. El proyecto se ejecutó con menos recursos que los presupuestados originalmente.  En el proyecto no se había establecido consignaciones presupuestarias para recursos humanos. No obstante, varios miembros del personal de la OMPI, así como pasantes, particularmente, de la Academia de la OMPI, participaron en las actividades de ejecución del proyecto, al margen de sus obligaciones y cometidos ordinarios. | |
| Informes previos | El presente es el cuarto informe que se presenta al CDIP.  El primer informe figura en el Anexo VI del documento CDIP/18/2 y se presentó al CDIP en su decimoctava sesión. El segundo figura en el Anexo VI del documento CDIP/20/2 y se presentó al CDIP en su vigésima sesión. El tercer informe figura en el Anexo III del documento CDIP/22/2 y se presentó al CDIP en su vigesimosegunda sesión. |
| Seguimiento | Se proponen las siguientes actividades de seguimiento:   * Sostener los resultados conseguidos en los países piloto brindándoles más asistencia. * Atender las necesidades de otros países, que solicitaron beneficiarse de una asistencia semejante. |

|  |
| --- |
| EVALUACIÓN INTERNA DEL PROYECTO |

Clave

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| \*\*\*\* | \*\*\* | \*\* | NA | SE |
| Plenamente logrado | Avance notable | Avance parcial | Ningún avance | Sin evaluar/Actividad interrumpida |

| Productos del proyecto[[1]](#footnote-2)  (Resultado previsto) | Indicadores de realización satisfactoria (Indicadores de producto) | Datos sobre el rendimiento | Clave |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaboración de una nómina de las instituciones que dictan formación en derechos de PI y de otras iniciativas para el poder judicial que existen en todo el mundo | * Se concluye la nómina; y * Se cumple el análisis preliminar. | Se distribuyó una encuesta a los Estados miembros y el análisis de los resultados obtenidos se presentó en la vigesimosegunda sesión del CDIP. | \*\*\*\* |
| Creación de módulos de formación en PI para jueces y magistrados elaborados expresamente para cada proyecto piloto. | * Se elaboran los módulos y son avalados por las autoridades competentes nacionales o regionales. * En cooperación con cada institución de formación beneficiaria se organiza al menos una sesión de formación (por Internet, en persona o por Internet y en persona) en la cual se utilizan los módulos, el plan de estudios y el método didáctico creados expresamente para conseguir el efecto lectivo. | * Se adaptaron y finalizaron todos los módulos y fueron avalados por las autoridades nacionales de los cuatro países. * Se organizaron, al menos, tres sesiones de formación (una por Internet y dos presenciales) para cada país piloto en cooperación con las instituciones de formación judicial beneficiarias y en ellas se utilizaron los módulos creados. | \*\*\*\* |
| Formar a un grupo de jueces con los módulos creados para que todos o algunos de ellos puedan, a su vez, dar formación a otros en el futuro | Los beneficiarios culminan la sesión de formación | Todos los jueces y profesores de los cuatro países piloto culminaron las sesiones de formación que se dictaron utilizando los módulos creados. | \*\*\*\* |
| Se constituye una red que vincula a las instituciones de formación judicial. | Al menos dos instituciones de formación judicial indican que desean establecer vínculos y cooperar más estrechamente en el campo de la formación especializada. | Todas las instituciones de formación judicial manifestaron el interés en establecer vínculos con otras instituciones similares y en cooperar más estrechamente en el campo de la formación especializada. | \*\*\*\* |
| Objetivos del proyecto | Indicadores de cumplimiento de los objetivos del proyecto  (Indicadores de efectos) | Datos sobre el rendimiento  (según las respuestas a las evaluaciones realizadas) | Clave |
| Mejor preparación de los magistrados, jueces y fiscales de los países en desarrollo y países menos adelantados para resolver debidamente las controversias de PI, atendiendo a las necesidades y prioridades del país en la esfera del desarrollo. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios informa que adquirió nuevos conocimientos para resolver debidamente las controversias de PI. | El 100% de los encuestados informó que adquirió nuevos conocimientos para resolver debidamente las controversias de PI. | \*\*\*\* |
| Inculcar en el seno del poder judicial una cultura de PI orientada a impulsar el desarrollo la cual estimule la innovación y la creatividad locales y, asimismo, propicie mejores condiciones para la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y la inversión. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la relación entre la debida solución de controversias y la innovación y la creatividad locales. | El 100% de los encuestados informó que comprende la relación entre la debida solución de controversias y la innovación y la creatividad locales. | \*\*\*\* |
| Mejora de las instituciones nacionales a las que compete resolver las controversias de PI y logro de un equilibrio adecuado entre la protección de la PI y el interés público. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la correlación entre la solución de controversias y el interés público.  Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios indica que la formación mejoró su preparación para la solución de controversias. | El 98% de los encuestados reconoció la correlación entre la solución de controversias y el interés público.  El 100% de los encuestados indicó que la formación mejoró su preparación para la solución de controversias. | \*\*\*\* |
| Inculcar en el seno del poder judicial una cultura orientada a impulsar el desarrollo que permita establecer un sistema de solución de controversias de derechos de PI equilibrado, eficiente y eficaz que impulse el talento, la innovación y la creatividad locales al tiempo que incentive, premie y proteja, de manera equitativa, justa y equilibrada, los derechos e intereses de los titulares y usuarios de derechos de PI y el interés público. | Al menos el 50% de los jueces, magistrados y fiscales beneficiarios reconoce la importancia de que exista un equilibrio entre los derechos y los intereses de los titulares y usuarios de derechos de PI y el interés público | El 96% de los encuestados reconoció la importancia de que exista un equilibrio entre los derechos y los intereses de los titulares y usuarios de derechos de PI y el interés público. | \*\*\*\* |

[Fin del Anexo y del documento]

1. Según la sección 3.2 del documento original del proyecto. [↑](#footnote-ref-2)